



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 NOV. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
031/22

108

AS 393

VISTO: la solicitud presentada por la Asociación Civil ANHEC, que opera en la frecuencia CXC 287 B Nueva Helvecia FM 105.3, para ampararse en lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 140/011, de 23 de marzo de 2011, se autorizó la prestación del Servicio de Radiodifusión Comunitaria por parte de diversos Grupos de Personas organizadas sin fines de lucro entre los que se encuentra "Nueva Helvecia", quien en cumplimiento del artículo 180 de la Ley N° 19.926, de 18 de diciembre de 2020, se constituyó en la Asociación Civil ANHEC ;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1307, de 14 de setiembre de 2022 se aprobó el estatuto de la Asociación Civil ANHEC;-----

CONSIDERANDO: I) que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007;-----

II) que conforme a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley N° 19.926, *"El Poder Ejecutivo podrá otorgarles autorizaciones por el plazo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, a las asociaciones civiles y a los grupos de personas que se constituyan en asociaciones civiles, si acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la radiodifusión comunitaria."*;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007 y el artículo 180 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

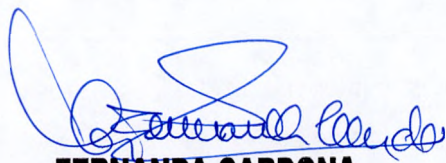
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

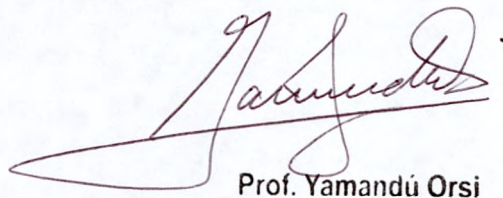
1º.- Autorízase a la Asociación Civil ANHEC a prestar el Servicio de Radiodifusión Comunitaria en la frecuencia modulada (FM) 105.3, Canal CXC 287 B de la ciudad de Nueva Helvecia, del departamento de Colonia, por el plazo de 10 años, con los parámetros técnicos actualmente autorizados.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA